

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14017/2025-CR RU 2224521

20 FEBRERO 2026 11:23 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO INDUSTRIAL, CON SEDE EN EL DISTRITO DE QUICHUAY, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO INDUSTRIAL, CON SEDE EN EL DISTRITO DE QUICHUAY, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objetivo promover y viabilizar la creación del Instituto Superior Técnico Industrial, con sede en el distrito de Quichuay, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a fin de fortalecer la educación superior tecnológica, ampliar la oferta formativa y contribuir al desarrollo productivo e industrial de la región.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es garantizar el acceso de la población del distrito de Quichuay y zonas aledañas a servicios educativos superiores de calidad, orientados a la formación técnica, la empleabilidad, la innovación tecnológica y la mejora de la capacidad competitiva regional, impulsando el desarrollo económico y social del departamento de Junín.

Artículo 3.- De la declaratoria de interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación, implementación y puesta en funcionamiento del Instituto Superior Técnico Industrial en el distrito de Quichuay, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en atención a la demanda creciente de formación técnica profesional y a la importancia estratégica de fortalecer las capacidades productivas e industriales en la región.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley

En el marco de la declaración de necesidad pública e interés nacional establecida en el artículo 2°, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad distrital de Quichuay, gestiona y prioriza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de creación del Instituto de Educación Superior Técnico Industrial, con sede en el distrito de Quichuay, conforme a la normativa vigente y en el marco de la disponibilidad presupuestal.

Lima, febrero del 2026

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Edgar Tello Montes

Francis Paredes

Araceli Cruz

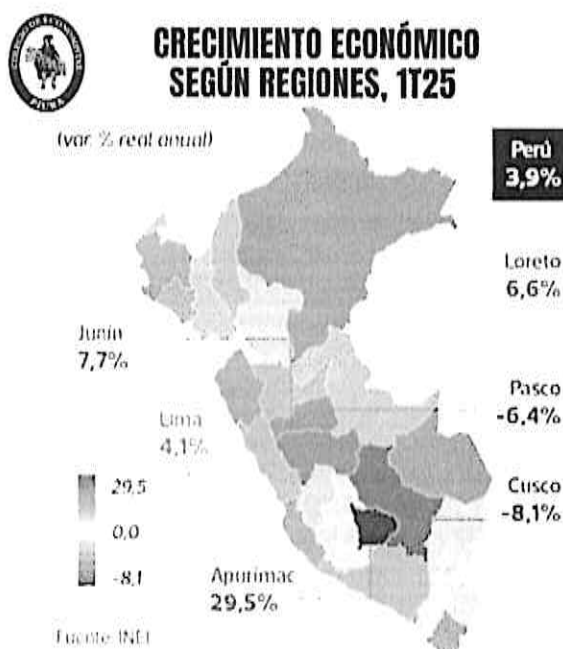


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El distrito de Quichuay, ubicado en la provincia de Huancayo, departamento de Junín, constituye un espacio con significativo dinamismo agrícola, ganadero y comercial; sin embargo, enfrenta una marcada limitación en cuanto al acceso a educación superior tecnológica. Pese a que Junín se posiciona como una de las regiones más productivas del centro del país¹



Su capacidad para sostener un crecimiento competitivo se ve afectada por la insuficiente disponibilidad de capital humano calificado, especialmente en áreas industriales y técnico-productivas.

En este contexto, las políticas nacionales en materia educativa impulsan la ampliación de la oferta tecnológica y técnico-productiva como un componente fundamental para incrementar la empleabilidad juvenil, promover la innovación y

¹ <https://www.cepiura.org.pe/estas-son-las-onco-regiones-que-registraron-un-crecimiento-mas-lento-al-inicio-del-2025-y-las-razones-detras-ademas-cual-fue-el-desempeno-de-las-demas-regiones/>

elevar la competitividad regional. Por ello, la implementación de institutos de educación superior en territorios con brechas formativas, como Quichuay, se convierte en una acción prioritaria para cerrar desigualdades, fortalecer capacidades profesionales y dinamizar el desarrollo económico y social del territorio.

En la presente legislatura 2021-2026, la presente iniciativa no tiene antecedentes:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
13320/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO INDUSTRIAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE QUICHUAY, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El departamento de Junín se ubica en la sierra central del Perú y abarca una superficie de 44 329 km². Su capital es la ciudad de Huancayo, y en el conjunto del departamento viven alrededor de 1,246,038 personas según el censo de 2017, cifra que muestra un crecimiento respecto a las décadas anteriores.

Dentro de este contexto departamental, la provincia de Huancayo sobresale por su densidad poblacional y por ser un centro urbano y económico clave.

El distrito de Quichuay, perteneciente a la provincia de Huancayo, fue creado el 24 de noviembre de 1955. Tiene una extensión territorial de aproximadamente 34,79 km². En cuanto a población, según algunos censos antiguos contaba con alrededor de 2,186 habitantes, aunque en el censo del 2017 su población registrada fue de cerca de 1,926 personas. Su capital distrital también se denomina Quichuay, un pequeño centro poblado andino localizado a unos 21,5 km al norte-noroeste de la ciudad de Huancayo.

En lo geográfico, Quichuay se encuentra en la zona andina de la sierra central, en los faldeos occidentales de la cordillera, por encima de los 3 400 metros sobre el nivel del mar.

Económicamente, la población de Quichuay desarrolla actividades agropecuarias como crianza de ganado vacuno, porcino, ovino, y animales menores (gallinas, cuyes), así como agricultura de subsistencia. Asimismo, algunas familias practican

² [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefndmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/junin-caracterizacion.pdf#:~:text=El%20departamento%20de%20Jun%C3%ADn%20se%20encuentra%20ubicado,el%203%2C4%20por%20ciento%20del%20territorio%20nacional.](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/junin-caracterizacion.pdf#:~:text=El%20departamento%20de%20Jun%C3%ADn%20se%20encuentra%20ubicado,el%203%2C4%20por%20ciento%20del%20territorio%20nacional.)

acuicultura, destacando la crianza de truchas en las aguas del río Achamayo, lo que constituye una fuente adicional de ingresos. También hay emprendimientos incipientes de transformación de productos locales, incluyendo pesca, productos madereros y actividades artesanales, aunque estos todavía tienen un carácter artesanal y de pequeña escala.

Si bien Quichuay cuenta con una realidad principalmente rural y modesta en población, su inserción en la provincia de Huancayo y en el departamento de Junín lo conecta con una región de significativa relevancia en términos económicos y demográficos para el país. Junín y Huancayo en particular concentran una diversidad de actividades: el sector comercio y servicios representa alrededor del 48 % del valor agregado bruto departamental, seguido por las actividades agropecuarias, pesca y minería con un 37 %. Esto evidencia que la región combina tradición agrícola con dinamismo comercial e industrial, un contexto favorable para impulsar iniciativas de desarrollo local como la creación de institutos técnicos, mejoramiento de infraestructura y fortalecimiento de capacidades productivas.

En conjunto, Quichuay representa uno de los distritos rurales que integran la diversidad geográfica, social y económica del departamento de Junín. Su historia, características geográficas, perfil poblacional y actividad económica definen una comunidad andina que mantiene tradiciones agropecuarias y que podría beneficiarse, como muchas zonas semejantes en la región, con políticas de desarrollo, acceso a educación técnica y oportunidades de crecimiento local.

En cuanto a los servicios de educación superior, se tiene el listado de Institutos licenciados por SUNEDU³, actualizado al 03 de diciembre del 2025, es el siguiente:

0736264	SAN PEDRO	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO
0736272	CONTINENTAL	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO
0758276	EUGENIO PACCELly	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO
0925065	SANTA LUCIA	PRIVADA	JUNÍN	TARMA	TARMA
1731603	INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO
1733419	INTERAMERICANO	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO
1801844	CONTINENTAL	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO

El listado de universidades en Junín que cuenta con licencia institucional vigente por SUNEDU⁴ es el siguiente:

³ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/4718331-lista-de-198-institutos-de-educacion-superior-licenciadas-por-minedu>

⁴ <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Universidad Nacional Intercultural de la selva central Juan Santos Atahualpa	23-03-2018	Resolución / Más información	Junín/Chanchamayo	Pública
Universidad Peruana del Centro	18-07-2024	Resolución / Más información	Junín/Huancayo	Privada
Universidad Peruana Los Andes	18-02-2020	Resolución / Más información	Junín/Huancayo	Privada
Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt	12-06-2019	Resolución / Más información	Junín/Huancayo	Privada
Universidad Nacional del Centro del Perú	01-03-2019	Resolución / Más información	Junín/Huancayo	Pública
Universidad Continental	11-08-2018	Resolución / Más información	Junín/Huancayo	Privada
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	19-10-2018	Resolución / Más información	Junín/Tarma	Pública

De lo anterior se advierte que, el distrito de Quichuay enfrenta una problemática social seria y persistente debido a la inexistencia de un instituto tecnológico público que ofrezca alternativas de formación profesional a los jóvenes egresados de la educación secundaria. Esta ausencia limita sus oportunidades de desarrollo personal y laboral, pese a que la zona cuenta con recursos naturales y materias primas que podrían sustentar un modelo de crecimiento productivo e industrial. La falta de una institución de educación superior cercana genera desigualdad y frustración entre los jóvenes, muchos de los cuales, por no disponer de recursos económicos suficientes, ven truncadas sus posibilidades de seguir estudiando o se ven forzados a migrar hacia Huancayo o Lima. Esta migración forzada provoca desarraigo familiar, pérdida de identidad local y ensancha la brecha socioeconómica entre áreas urbanas y rurales. Además, impide aprovechar plenamente el potencial industrial de Quichuay, limitando la generación de empleo calificado y de valor agregado para la región.

De acuerdo al INEI⁵, en el 2024, el 5,5% de la población nacional (1 millón 872 mil personas) vivía en pobreza extrema, encontrándose entre las regiones con tasas entre 2,3% y 3,6%, junto a Arequipa, Cusco, Lima y otras. Ello advierte que a pesar de mejoras significativas en comparación con otros años, aún existe una necesidad de implementar políticas públicas que impulsen la educación técnica como vía para la inclusión social y la movilidad económica. En este sentido, la creación del Instituto Tecnológico Público Industrial de Quichuay responde a una demanda educativa insatisfecha y constituye una acción socialmente prioritaria, viable y necesaria para mejorar las oportunidades de los jóvenes, promover su inserción laboral, reducir desigualdades territoriales y dinamizar el desarrollo sostenible de Quichuay y de los distritos aledaños.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente iniciativa legislativa se sustenta en un sólido marco constitucional y legal que respalda la necesidad de fortalecer y ampliar la educación superior tecnológica en el país. En primer lugar, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 14° y

⁵ <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/inei-la-pobreza-monetaria-afecto-al-18-en-junin-en-el-2024-noticia/>

16°, reconoce expresamente el derecho de toda persona a recibir una educación integral, de calidad y accesible, así como el deber del Estado de promoverla, desarrollarla y garantizar su funcionamiento eficiente en todos los niveles. Asimismo, el artículo 22 reafirma que la educación constituye un servicio esencial para el desarrollo social, económico y cultural, por lo que las políticas públicas orientadas a su expansión y mejora adquieren carácter prioritario. Bajo este sustento constitucional, la creación de un Instituto Superior Técnico Industrial en el distrito de Quichuay se presenta no solo como una acción legítima, sino como una obligación del Estado en cumplimiento de su función de promover el bienestar general.

Del mismo modo, el marco legal vigente refuerza esta necesidad. La Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación técnico-productiva y tecnológica tiene un rol estratégico para el desarrollo regional y nacional, pues contribuye al incremento de la productividad, la modernización de los sectores productivos y la inserción laboral de la población. Esta norma orienta al Estado a garantizar que la oferta educativa responda a las demandas del mercado laboral, especialmente en regiones que presentan brechas en acceso y pertinencia, como ocurre en Quichuay y zonas aledañas.

A su vez, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula el proceso de creación, implementación y consolidación de instituciones de educación superior tecnológica. Esta ley no solo habilita la creación de nuevos institutos cuando exista demanda insatisfecha o necesidad estratégica, sino que exige que estos respondan a criterios de calidad, pertinencia productiva, infraestructura adecuada y oferta formativa alineada con los estándares del Ministerio de Educación. La creación del Instituto Superior Técnico Industrial propuesto se enmarca plenamente en estos lineamientos, pues responde a una necesidad concreta del territorio, a la demanda creciente de formación técnica y a la importancia de fortalecer el desarrollo productivo regional.

En consecuencia, el proyecto de ley que se presenta no solo es compatible con la Constitución y las leyes vigentes, sino que constituye una medida necesaria para garantizar el derecho a la educación, mejorar las oportunidades de desarrollo humano, fortalecer la economía regional y promover el progreso social. La creación del Instituto Superior Técnico Industrial en Quichuay permitirá cerrar brechas históricas en acceso a educación superior tecnológica, formar capital humano competitivo y contribuir al crecimiento sostenible del departamento de Junín y del país.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El proyecto de Ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Superior Técnico Industrial con sede en el distrito de Quichuay, cuyo objetivo es ampliar la oferta educativa tecnológica, formar profesionales

técnicos altamente capacitados y responder a los requerimientos productivos e industriales del departamento de Junín.

La norma establece lineamientos para que el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Quichuay articulen acciones orientadas a la formulación, evaluación y ejecución del proyecto, respetando la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal.

1.4 MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú
- b) Reglamento del Congreso
- c) Ley N° 28044, Ley General de Educación
- d) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- e) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512
- f) Decreto de Urgencia N° 017-2020 y Decreto Legislativo N° 1495

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Constituye el marco legal que impulsa el inicio de los estudios técnicos requeridos para la futura creación del Instituto de Educación Superior Técnico Industrial, con sede en el distrito de Quichuay.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del Instituto de Educación Superior Técnico Industrial, con sede en el distrito de Quichuay. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Contribuirá al cierre de brechas de acceso a la educación técnica superior. • Promoverá la empleabilidad formal y reduce la informalidad laboral. • Potenciará el desarrollo económico del centro del país mediante la formación de mano de obra calificada.	Ninguno

REGIÓN JUNÍN Y EL DISTRITO DE QUICHUAY	• Genera capacidades técnicas que fortalecen la industria local y regional. • Mejora las oportunidades laborales para jóvenes y adultos. • Impulsa la articulación entre educación, producción e innovación tecnológica. • Facilitará el acceso a educación superior sin barreras geográficas ni económicas.	Ninguno
ESTUDIANTES	• Permitirá obtener especializaciones técnico-industriales con alta demanda laboral. • Elevará las condiciones de vida al promover empleos dignos y mejor remunerados.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Objetivo: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

- 31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
- 32. BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD Y RECONOCIMIENTO EN LAS RELACIONES LABORALES.

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- 38. SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
- 42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS
- 43. INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN.

Objetivo: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS



Política de Estado: 20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA,
respecto al siguiente tema:

82. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Objetivo: IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado: 24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y
TRANSPARENTE, respecto al siguiente tema:

**92. MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**